



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de septiembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 6.856.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.051**, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Directora Jurídica, Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **1.128**, de fecha 21 de septiembre de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata Spa.**", para el **servicio de mantención** de 10.000 km para camión PPU: **SJVF-21**, marca Volkswagen, modelo Constellation 32360, año 2023; Que este equipo, es año 2023 y cuenta con garantía condicionada con la empresa Wintata, representante de la marca, sujeta a la realización de mantención con la empresa mencionada (se adjunta certificado); Que este vehículo cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de recolección de basura y escombros desde diferentes puntos de la comuna a través de instalación de puntos de acopio tipo bateas, a cargo de la Dirección de Medio ambiente Aseo y Ornato; Que se requiere hacer la mantención de los 10.000 Km con la empresa representante de la marca, Wintata, para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo; Por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa Soluciones de Transporte Wintata Spa., RUT 76.471.086-K.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Soluciones de Transporte Wintata Spa.**" RUT 76.471.086-K, para el **servicio de mantención** de 10.000 km para camión PPU: **SJVF-21**, marca Volkswagen, modelo Constellation 32360, año 2023, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Soluciones de Transporte Wintata Spa.**", por un monto total de **\$522.291.- (Quinientos veintidós mil doscientos noventa y un pesos)**, IVA Incluido.
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- El gasto deberá cargarse a la cuenta **215.22.06.002**.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

TYD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
DAO  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

